

Convenio Modificatorio al Contrato de prestación de servicios de mantenimiento, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL CLIENTE"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**; y a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de prestación de servicios de mantenimiento a una planta de emergencia, con número de referencia NP2020011, en adelante **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios de mantenimiento preventivo mayor y correctivo a la planta de emergencia que se describe en el mismo instrumento.

DECLARACIONES

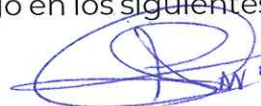
- I. **"EL CLIENTE"** declara que su Comité Técnico, en sesión de fecha 22 de octubre de 2019, autorizó, en el "Rubro CTF Conservación de oficinas, mobiliario y equipo", y en el "Rubro CTF Vigilancia" los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de **"EL CONTRATO"** en apoyo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P 10045 PT 35701).
- II. **"LAS PARTES"** declaran reconocer mutuamente la Personalidad Jurídica con la que comparecen en **"EL CONTRATO"** para llevar a cabo el objeto del mismo, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este Convenio Modificatorio.

Atentos a lo anterior **"LAS PARTES"** se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el Objeto del presente Convenio es modificar la cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, acordando ampliar su vigencia por dos meses más, para concluir el 31 de agosto de 2020, y como consecuencia modificar el monto total y los pagos establecidos en el mismo.

Segunda.- Para efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** convienen modificar la cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, para que el monto total del mismo sea por la cantidad de **\$41,122.50 (cuarenta y un mil ciento veintidós pesos 50/100 M.N.)**, y agregar un cuarto pago en los siguientes términos:



4. Un cuarto pago por la cantidad de \$8,352.00 (ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta 47kw, y de la planta de 85 kw, que se realizará en el mes de agosto de 2020.

Asimismo, acuerdan agregar la siguiente tabla de servicios de mantenimiento preventivo para los meses adicionales, a la cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	IMPORTE	FECHA DEL SERVICIO
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 47kw	1	\$3,600.00	En la semana del 10 a 14 agosto de 2020
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 85kw	1	\$3,600.00	
SUBTOTAL		\$7,200.00	
I.V.A.		\$1,152.00	
TOTAL		\$8,352.00	

Tercera.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de las modificaciones acordadas en los términos del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 30 de junio del 2020.

"EL CLIENTE"

"EL PROVEEDOR"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica


Ing. Alberto Vargas Montoya

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de prestación de servicios de mantenimiento**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, a los 30 días del mes de junio del 2020.